"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDM/ALC

Máncora 14 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Requerimiento N° 005-2023-MDM-OEC/UAT de fecha 15 de agosto de 2023, el Informe N° 142-2023-MDM/UATYEC de fecha 15 de agosto de 2023, el Informe N° 351-2023-UAJ-MDM/GMY de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo en el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, en el Artículo VIII del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de maneral general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referida a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales,, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Requerimiento N° 005-2023-MDM-OEC/UAT, de fecha 15 de agosto del 2023, la Ejecutora Coactiva de la MDM, solicita su acreditación como Ejecutora Coactiva, lo mismo para la Auxiliar Coactiva.

Que, tanto la Ejecutora Coactiva como la Auxiliar, deben encontrarse acreditadas e inscritas en el Registro de Firmas de Funcionarios Coactivos en el Sistema Informático de los Bancos, por lo que, para proceder con lo solicitado para la acreditación, se debe de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-07-2023/MDM-ALC, Se Resuelve:

(...)

MÁNCORA
Municipalidad Distrital

ARTICULO TERCERO: Designar con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023 a la Bach. Katherine Lizet Hidalgo López, identificada con DNI N°70785810 en el cargo de AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA.

(...)

Que, el artículo 3º del TUO de la Ley Nº 26979 - Ley De Procedimiento De Ejecución Coactiva, establece que el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable.

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante Concurso Público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios a la entidad a la representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza

Que, el artículo 3º, numeral 3.3 del DECRETO SUPREMO Nº 069-2003-EF - Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en el caso de las provincias de Lima y Callao así como de las demás capitales de Provincias y Departamentos, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente.

Que, el Requerimiento N° 005-2023-MDM-OEC/UAT de fecha 15 de agosto de 2023, la Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Máncora, solicita al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, la acreditación correspondiente de su persona como Ejecutora Coactiva, así como también de la Auxiliar Coactiva, en mérito al Concurso Publico de Méritos N° 001-2023-MDM, el cual fue debidamente ganado por ambas profesionales del Derecho, conforme se reconoce a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-07-2023/MDM-ALC, en ese sentido, solicita la acreditación de ambas ante la SUNAT, SUNARP y entidades bancarias.

Que, con Informe N° 142-2023-MDM/UATYEC de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, remite el requerimiento efectuado por la Ejecutora Coactiva al Despacho de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 351-2023-UAJ-MDM/GMY de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remite Secretaría General, opinión legal recomendando o lo siguiente:

- QUE, ES VIABLE QUE MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA, SE ACREDITE A LA EJECUTORA COACTIVA, ASI COMO A LA AUXILIAR COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, DE FORMA TAL QUE SE RATIFIQUEN LAS RESOLUCIONES A TRAVES DE LAS CUALES SE EFECTUAN LAS DEBIDAS DESIGNACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 3º, NUMERAL 3.3 DEL DECRETO SUPREMO Nº 069-2003-EF - REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, ASI COMO EL INCISO G) DEL ARTICULO 15.1° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA N° 26979.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29729;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como AUXILIAR COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Máncora, con eficacia anticipada al 10 de julio de 2023, a la Srta. **BACH. KATHERINE LIZET HIDALGO LÓPEZ** con DNI N° 70785810; con DOMICILIO PERSONAL en Caserío la Choza S/N provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; con registro de grado N° 010899; con resolución de Alcaldía N° 185°-07-2023/MDM-ALC de fecha 10 de julio de 2023; y con dirección donde funciona la oficina de Ejecución Coactiva de la MDM en Av. Piura 532-Mancora.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada, Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, Gerencia Municipal, Unidad de Administración y demás unidades orgánicas competentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Electrónico de la MDM (https://www.gob.pe/munimancora).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

MANUEL ORLANDO CRUZ AGUILAR
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA